

HERALDO DE ZAMORA

DIARIO DE LA TARDE

Viernes 30 de Abril de 1897.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS
Redacción y Administración: Teatro Principal.

Año II.—Núm. 120.

GRAN PORT-FOLIO DE FOTOGRAFÍAS DE ZAMORA Y SU PROVINCIA

Está en preparación por la casa editorial del Heraldo.

Se compondrá de CIENTO fotograbados de gran tamaño, y para su adquisición se ofrecerán ventajas á los suscriptores de este diario.

Oportunamente daremos á conocer las condiciones generales y particulares de venta de esta importante publicación, pudiendo hoy sólo adelantar á nuestros lectores la idea de que su editor se propone que su coste no exceda de CINCO pesetas para los abonados del HERALDO, y bajo esta base se admiten desde luego encargos y pedidos en la Administración de este periódico.



PRIMER ANIVERSARIO

LA SEÑORA

Doña Victoria M. Albergas,

Viuda de Crespo,

falleció en Orense el día 2 de Mayo de 1896.

Su desconsolada madre doña Inocencia Fernández, viuda de M. Albergas, su hijo, hijo político, nieto, hermanos, hermanos políticos y demás parientes.

Suplican á V. se sirva encomendarla á Dios y tenerla presente en sus oraciones.

Zamora 30 de Abril de 1897.

Todas las misas que se celebren el día 1.º de Mayo en la Iglesia Parroquial de San Juan de Puerta Nueva, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de la finada.

Los Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de Zamora, Orense, Tuy y Ciudad Rodrigo, han concedido 40 días de indulgencias cada uno de dichos Sres. por cada Oración, Misa, Sagrada Comunión y tercio de Rosario que se ofrezca por el alma de la finada.

Legitimidad

DE EJERCICIO DE LA REGENCIA

Nuestros lectores recordarán que el martes último publicamos un artículo contestación á otro de *El Correo de Zamora*; ambos llevaban el mismo epígrafe «Los poderes de hecho»: creíamos que el periódico carlista hubiese quedado convencido con lo por nosotros dicho; pero el miércoles salió el mismo periódico con otro artículo sobre el mismo tema que había dado motivo á nuestra contestación del martes.

Dudamos ayer si contestar ó no. La manera de tratar el asunto parecía no referirse á nosotros, no se contestaba á lo que nosotros habíamos escrito, y nos consideramos relevados de duplicar.

Pero como esto es tan pequeño, se hicieron comentarios de nuestro silencio, si se hubiese aludido á lo dicho por el HERALDO, la contestación hubiese sido inmediata; no rehuimos entrar en discusión en este asunto, y entramos en materia.

El HERALDO ha dicho varias veces que la dinastía actual es legítima de hecho, lo hemos probado, no en un artículo,

lo, sino en varios, á los cuales no se nos ha contestado.

Hoy afirmamos: la dinastía actual y la Regencia son legítimas de ejercicio.

Sabe muy bien *El Correo* que la máxima *non est potestas nisi á Deo*, de la cual han abusado los partidarios del derecho divino de príncipes y emperadores para justificar toda clase de absolutismos, examinada por Santo Tomás «con el elevado espíritu de escuela, no se refiere según el mismo á príncipes, sino de potestas, es decir, del poder en general;» y según el Sr. Santa María Paredes. «Si el ultramontanismo, es quien ha sostenido con más empeño el sistema del derecho divino, pretendiendo deducir de la máxima *Omnis potestas á Deo*, la consecuencia de que los príncipes reciben su poder directamente de Dios ó por el intermedio de los papas, pero sin participación alguna del pueblo; los grandes teólogos del Catolicismo, combaten, sin embargo, tal doctrina, sosteniendo que los príncipes y magistrados reciben de Dios su poder, á través de la sociedad. El mismo Santo Tomás que también demuestra el origen primario de la autoridad civil, dice que no debe confundirse esta cuestión con la de residencia del derecho de soberanía, cuya principal función consiste en la potestad legislativa y que corresponde á la multitud ó á quien la represente (*vel totius multitudinis, vel alicujus gerentis vicem*), añadiendo que para que sea bueno un gobierno, deben tener todos en él «alguna participación» (*ut omnes aliquam partem habeant in principatu.*)

Si de aquí vamos al derecho constituido nos encontraremos con el precepto constitucional que la potestad de hacer las leyes (atributo esencial de la soberanía) reside en las Cortes con el rey.

Con el artículo 59 de la Constitución: «El rey legítimo de España es D. Alfonso XII de Borbón.

La sucesión al Trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representación, etc.

Que D. Alfonso XIII es rey de España por la gracia de Dios y la Constitución.

Cuando el rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del rey entrará desde luego á ejercer la Regencia.

Que el Sumo Pontífice León XIII ha recomendado á los católicos reconocer las instituciones actuales.

Que todos los Arzobispos y Obispos, al tomar posesión de sus cargos de señadores, han reconocido siempre la legalidad vigente.

Que los mismos Prelados, al reunirse los diferentes Congresos Eucarísticos que se han celebrado en España, su primer acto ha sido enviar un mensaje de adhesión á S. M. la Reina Regente.

Para terminar, si la dinastía actual es legítima de hecho y legítima de ejercicio, no hay derecho á la insurrección, sancionados como están todos los derechos de la personalidad en la Constitución vigente, la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, el derecho de propiedad, la admisión á los empleos y cargos públicos, los de reunión, petición y asociación y otros, son iguales para todos los españoles, así como el sostenimiento de las cargas del Estado.»

Cuando se vive dentro de un régimen amplísimo como el de la Regencia; cuando han desaparecido las leyes restrictivas sobre imprenta, y la teoría de los partidos *legales ó ilegales* y tenemos el *Furado* y el Sufragio; cuando por fortuna se han rectificado las consecuencias de ciertos actos de apasionamiento del primer gobierno de la *Restauración*; cuando la libertad de todos es amplísima, cualquiera insurrección sería un verdadero atentado al Derecho y según un sabio profesor de la Universidad Central «El Derecho veda toda tiranía: así las que emanan de los Depositarios del poder público como las que proceden de los partidos y aun de la masa general del pueblo, la cual tiene siempre á su disposición otros caminos más justos y al par más eficaces, para hacer valer la razón sin el cortejo de iniquidades, violencias y desórdenes que acompañan á la revolución (nosotros agregamos á esta la reacción armada) más bien intencionada.»

MENUDENCIAS

Hemos oído decir, sin que respondamos de la exactitud de la noticia, que en el local situado en un edificio de la pro-

vincia, en el que se han verificado funciones de fantoches; va á cambiarse el espectáculo, porque el presentado hasta ahora, no ha sido del gusto del público.

Allí trabajarán en la próxima temporada actores ventajosamente conocidos y con escogido repertorio, que comprenderá, entre otras, las siguientes obras:

El Sr. Gobernador.

El Padrino del Nene.

Y Puritani.

Mancha que limpia.

De tal palo tal astilla.

A lo que obliga el deber.

Probablemente la compañía debutará en *La Rebelión*.

Con permiso de la autoridad.

Si el tiempo lo permite.

La Opinión nos contó que varios médicos querían la reunión del Colegio para hablar del HERALDO.

Y como esto nos parecía perder tiempo, proponíamos medio de emplearlo mejor.

Ahora resulta que el distinguido cuerpo no piensa dedicarse á ningún *sport* periodístico.

Y *La Opinión* quiere que seamos nosotros los que disertemos sobre moralidades y despilfarremos abnegaciones.

Pero con nosotros le pasa lo mismo que con el Colegio.

No perdemos tiempo.

SECCION RECREATIVA

Ripios y otros excesos.

ESTILO SOCIALISTA

El primero de Mayo.

Tradición que al espíritu recrea, sacudida de un pueblo que redime la sacra libertad, y al que le oprime derrumba con el peso de la idea. ¡Fecha feliz, que tú memoria sea siempre el recuerdo que á mi patria anime con el esfuerzo que su causa imprime haciéndole reñir leal pelea!

Para que allá, en época futura, democrática historia en sus anales nos recuerde los días de ventura, en que al soplo de limpios ideales, brille la libertad con humbre pura y á todos nos enseñe á ser iguales.

IRA MAL COMPRIMIDA

II

Cargado con la rígida herramienta camina presuroso el pobre obrero al lugar donde gana algún dinero á cambio de un tragin que lo revienta. Trabaja y á sus fuerzas violenta para dar el producto á un usurero, al que el dictado dan de caballero porque logró adquirir ercedida renta. Pasa el trabajador muchos sudores en tanto que su dueño se divierte, y sólo dulcifica sus dolores diciendo con pesar ante su suerte: —Al que es un miserable mil honores, y al pobre que trabaja mala muerte.

MANSEDUMBRE

III

Escribe un ciudadano con codicia para probar á todos que el cohecho no se hace por igual, y que el provecho se va para el que vive con malicia. Se afana en demostrar que no hay justicia, que sólo al potentado dan derecho, que sufrir y callar está mal hecho; les dice, en fin, que el mundo se desquicia. A lo cual le replican sus hermanos: —Vuestra peroración resulta larga, porque bien conocemos los tiranos y dónde nace la corteza amarga. Pero, ¿qué se va hacer con ciudadanos que no se atreven á tirar la carga?

Rinconete.

Información política del día.

Servicio especial del HERALDO DE ZAMORA.

Madrid 29 de Abril de 1897.

Sr. Director del HERALDO DE ZAMORA:

Cuantas pesquisas se han practico hoy para obtener una copia de la sentencia ya dictada por el Consejo Supremo en la célebre causa de los anarquistas, han sido inútiles.

Únicamente hemos podido averiguar que el general Gamir ha dado cuenta de ella esta tarde al ministro de la Guerra, á la vez que se la comunicaba por telégrafo al capitán general de Cataluña.

Los sentenciados á muerte son algunos menos de los diez para quienes pedía el fiscal la última pena; que á varios de los conceptuados como cómplices se le rebaja la pena y á otros se les absuelve, y por último, que el terrible fallo tardará muy pocos días en ser cumplido.

La sentencia no se hará pública hasta mañana.

La aplicación de las reformas cubanas es un hecho de importancia excepcional, y á pesar de esto, no ha producido la noticia de haberse firmado el decreto gran efecto político.

La Bolsa no se ha conmovido, y la gente política no lo ha cotizado con calor.

Había interés principalísimo en conocer el efecto que hubiera producido el suceso en el ánimo del señor Romero Robledo; pero este respetable hombre público, manteniendo el sentido ya revelado sobre el problema cubano, y ereyendo que no han de corresponder los resultados á las esperanzas que han cifrado en ellas sus partidarios, cree que la aplicación es una consecuencia desde la publicación; pero concreta su fórmula con estas palabras.

—En boca cerrada no entran moscas.

En efecto, el señor Romero Robledo mantiene su actitud de profunda reserva y espectación, nota esta bastante significativa, dado su temperamento.

Las confusiones y perplejidades que origina la contradicción que resulta comparando las noticias oficiales con las particulares, han sido confirmadas por e

señor Sagasta en los siguientes términos:

—No me atrevo á dar mi opinión— ha dicho—sobre el punto que la solicitan.

Yo no puedo admitir, seriamente razonando, que el Gobierno, antes de llevar á la *Gaceta* tan importante asunto, no haya hecho un trabajo de exploración que le permita saber de un modo positivo y comprobado por todos los poderosos medios que tiene á su alcance, que se puede realizar en las presentes circunstancias la aplicación de las reformas en Cuba.

Pero al mismo tiempo las noticias particulares que todo el mundo recibe, no son, desgraciadamente, tan satisfactorias que permitan plantear las referidas reformas.

Por estas razones no me atrevo á formular mi juicio, y he resuelto esperar á que las cosas se aclaren.

El señor Sagasta ha dicho también que no tiene resuelta aún la fecha en que convocará á los ex-ministros de su partido para celebrar la anunciada reunión.

La junta directiva del Casino Valenciano, acompañada de una numerosa comisión del mismo, bajará mañana á la estación del Mediodía á recibir al coronel Cirujeda.

Bajo la presidencia del ministro de Hacienda se ha reunido esta tarde la comisión de edificios oficiales para tratar del cambio del ministerio de Marina y Depósito Hidrográfico por otro.

Al mismo tiempo que á las autoridades de Cuba, se han expedido hoy telegramas oficiales á nuestros representantes en América, participándoles la noticia de que S. M. había firmado el decreto implantando en cuatro provincias las reformas políticas y administrativas otorgadas á la isla de Cuba.

También se ha dado igual noticia á los gobernadores civiles de varias provincias de la Península.

Antes del día designado para la reunión de las Cortes cubrirá el gobierno las vacantes de senadores vitalicios.

Uno de los agraciados con esta investidura será don Cecilio Gurrea, diputado conservador por uno de los distritos de Navarra.

En una de las primeras sesiones que celebre el Congreso al reunirse las Cortes, se presentará en dicha Cámara un proyecto de ley reformando la actual municipal.

En este proyecto, que será suscripto por diputados de las distintas fracciones políticas, figurarán algunos artículos especiales, por los que habrá de regirse en lo sucesivo la corporación municipal de Madrid, cuyo presupuesto de gastos, según nuestros informes, se determinará en uno de los artículos de la proyectada ley.

En el ministerio de Ultramar se han querido facilitar esta tarde el texto del decreto aplicando á Cuba las reformas, so pretexto de que lo habían enviado á la *Gaceta*.

Por esta contestación pudiera creerse que en dicho centro oficial no ha quedado copia ninguna del decreto, cosa que no nos parece verosímil.

El decreto es, sustancialmente y salvo pequeñas diferencias, igual al de 4 de Febrero último, informado favorablemente por el Consejo de Estado.

Mañana lo publicará la *Gaceta*.

El Corresponsal.

La primera enseñanza.

Nos explicamos que tengan razón para quejarse algunos Maestros a quienes no se les paga con puntualidad, y por eso no podemos negarnos á lo que nos suplican, que es llamar la atención del señor Parga, para que no sea letra muerta la circular publicada en el *Boletín oficial*, núm. 41, del actual mes, conminando á los ayuntamientos al pago de lo que adeudan, pero es nuestro deber hacer constar en honor de la verdad, que no es ciertamente en esta provincia donde la respetable clase de Maestros tiene motivos de queja, como se comprueba con los siguientes datos:

Las atenciones de personal y material importan cada trimestre en esta provincia unas 132.000 pesetas.

Estamos en el primer mes, después de vencido el trimestre, y no se adeuda á los Maestros, comprendiendo toda clase de atrasos, más que unass cuarenta mil pesetas, cifra que es necesario reconocer; no es mucha, si se tiene en cuenta el mal año en que estamos para hacer el cobro del esquilmo contribuyente.

Deseamos que los Maestros cobren con puntualidad, pero no nos sorprende la benignidad del Sr. Gobernador, no ejecutando á la letra la circular citada, por que seguramente habrá pesado en su ánimo el estado precario de las corporaciones locales, las que bien demostrado tienen siempre, y especialmente en este ramo, su puntualidad en pagar.

Servicio postal.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)

Madrid 29 de Abril de 1897.

Señor Director del HERALDO DE ZAMORA.

El Asesinato de Moreno Pozo.

Por telégrafo ayer y por los periódicos de hoy, tendrá noticia ese diario de este crimen que hoy preocupa á todo Madrid, y sobre el cual puedo adelantar las siguientes noticias:

Más de dos horas ha estado declarando nuevamente el procesado ante el juez del distrito del Congreso, Sr. Aguilera.

Ha ampliado sus primeras declaraciones, dando datos más precisos acerca del modo como ocurrió la agresión y de los motivos de conocimiento que tenía con la familia del muerto.

Parece que en 1887 fué cuando conoció Villuendas á la familia de Moreno Pozo, viviendo ésta en la calle de Valenzuela, núm. 10, donde le llevaba el pan.

Conocía más á la señora que al esposo, y las deudas empezaron por tener que llevar el pan muchas veces sin que le pagaran.

A esto hay que añadir que también á la señora le entregó el producto de los traspasos de dos tahonas que tuvo: una en la calle de Juan de Mena el año 1892 y otra en la del Duque de Rivas el año

último, y cuya suma ascendía á 38.000 reales.

Entre esta cantidad, la que se le debía por pan y otras que dió posteriormente, formaban un total de 17.500 pesetas, que sumadas con el rédito del 25 por 100 que había estipulado con doña Carmen, dan la cifra de 31.000 pesetas.

Asegúrase que á primeros de año formuló un documento con la señora de Pozo, cuyo documento no sabía hoy si lo había perdido ó lo había dejado en su casa.

La señora, que siempre estuvo deficiente con él, decía:

—Yo soy el Banco de España de Manuel. Hacía muchos días que andaba pidiendo dinero al señor Moreno Pozo, y hace dos días estuvo en su casa suplicándole le diera dos duros, porque estaba enferma su mujer.

Hoy, al negarse el médico á tener nada que ver con las deudas de su mujer, afirma el procesado que levantó el bastón para pegarle, y él entonces sacó el revólver, disparándole los tiros por creerse agredido.

A la cárcel.

El procesado Villuendas ha sido reconocido, después de declarar, por los médicos forenses Sr. Samaniego y Alonso Martínez.

Le ha visitado un tío suyo con quien habló pocos momentos en el calabozo.

A continuación firmó el juez el mandamiento de prisión, y se le trasladó á la Cárcel Modelo, en comunicación.

Allí le vimos entrar á las cinco y media, atado de la mano con un ratero y entre dos guardias de seguridad.

Parecía sereno, y al entrar bajo la bóveda del edificio pronunció frases de recuerdo por aquel sitio, que ya conocía de cuando fué soldado por prestar la guardia de reglamento.

Más detalles.

Entre las muchas cosas que hemos oído decir hoy respecto de este desgraciado suceso, recogemos el rumor de que, siendo varias las deudas que contraía la esposa del Sr. Moreno Pozo sin su consentimiento, éste había dado orden en varios establecimientos para que no se reconociesen como autorizadas por él.

También se dice que hacia tiempo tenía que salir acompañado el distinguido catedrático, por habérsele hecho en distintas ocasiones amenazas de muerte por parte del procesado.

El claustro de Medicina.

Como decimos anteriormente, el claustro de la Facultad de Medicina se ha hecho cargo del cadáver, convirtiéndolo en capilla ardiente la cátedra cuarta, donde explicaba.

Mañana á las siete se hará la autopsia al cadáver, y á las cuatro y media de la tarde se celebrará el entierro, saliendo la comitiva del Colegio de San Carlos.

Durante todo el día de hoy se han colgado con crespones los balcones de la Facultad de Medicina, y ante el cadáver han desfilado personas de todas las clases sociales.

Para el Rey.

En el ministerio de Estado se ha recibido noticia de haber concedido ayer el Emperador del Japón la gran cruz de la orden suprema de la Cristantema al Rey Alfonso XIII.

Traerá la insignia á Madrid un Príncipe de la familia imperial.

El Corresponsal.

HERALDO DE ZAMORA

NOTICIAS

DIARIO DE LA TARDE QUE SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en su Redacción y Administración,

PLANTA BAJA DEL TEATRO PRINCIPAL, IMPRENTA,

á los precios siguientes;

| UN MES | TRES MESES | SEIS MESES | UN AÑO |
|-------------|------------|------------|-------------|
| UNA peseta. | 3 pesetas. | 6 pesetas. | 11 pesetas. |
| " " | 3'50 idem. | 7 idem. | 12'50 idem. |

El pago de la suscripción es adelantado.

NÚMERO SUELTO CINCO CENTIMOS

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador,

CON MANUEL JUAN RONCERO

Se insertan anuncios á precios convencionales pagando cada uno 10 céntimos de peseta, según ley de 14 de Octubre de 1896.

SE ADMITEN

ESQUELAS DE FUNERAL EN ESTE PERIÓDICO HASTA LAS TRES DE LA TARDE

GRAN ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

ENRIQUE CALAMITA

Es el primero en su clase, según opinión del público.

Se encarga de toda clase de trabajos de imprenta, reproducciones artísticas por el Fotograbado,

Fototipia, Zincografía, etc. etc., ejecutando también los originales.

Grandes almacenes y manufacturas papeleras de todas clases.

Papeles timbrados, facturas, memorandums, esquelas de enlace, ofrecimiento, gloria y defunción.

Tarjetería nacional y extranjera, cromería y anuncios para las industrias.

PRECIOS ECONOMICOS

ESPECIALIDAD EN TRABAJOS RELIGIOSOS